



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

San Isidro, 15 de Mayo de 2025

### RDE N° -2025-MIDIS/FONCODES/DE

#### VISTO:

El Memorando N° 000371-2025-MIDIS/FONCODES/UGPP de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, el Informe N° 000389-2025-MIDIS/FONCODES/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000172-2025-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo FONCODES) a dicho sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, el cual establece en el artículo 9, literal i), como función de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 100-2024-MIDIS/FONCODES/DE, se aprueba la versión N° 2.0 del Procedimiento N° 141-2024-FONCODES/UGPP "Priorización, Selección de Distritos y Centros Poblados, Sensibilización, Conformación de Núcleo Ejecutor y Suscripción del Convenio Tripartito FONCODES - Municipalidad Distrital Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de Proyectos Productivos", cuyo objetivo es establecer las disposiciones que normen el proceso de Priorización y Selección de Distritos y Centros Poblados, Sensibilización, Conformación de Núcleo Ejecutor y Suscripción del Convenio Tripartito entre FONCODES, Municipalidad Distrital Núcleo Ejecutor y transferencia de recursos financieros para el financiamiento de proyectos productivos promovidos por el FONCODES con recursos por toda fuente de financiamiento;

Que, de conformidad al numeral 7.3.1.1 del Procedimiento en mención, se dispone que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se conforma el Equipo de Trabajo de definición de metas físicas y techo presupuestal - ETDMFTP, que estará integrado por el Coordinador Técnico (como representante del Director Ejecutivo), el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (quien lidera el Equipo de Trabajo), el Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, así como por los profesionales de las unidades orgánicas involucradas;

Que, conforme lo precisa el numeral 7.3.1.2 del citado Procedimiento, el ETDMFTP, de acuerdo con la asignación presupuestal para la intervención de los proyectos productivos, elabora una programación de actividades que contenga, prioritariamente lo siguiente: i) criterios para la priorización de los ámbitos distritales; ii) propuesta de ámbitos distritales priorizados por Unidad Territorial, según los criterios definidos y iii) propuesta de metas físicas y techo presupuestal por Unidad Territorial;

Que, mediante Informe N° 000389-2025-MIDIS/FONCODES/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en mérito a lo prescrito en el Procedimiento N° 141-2024-FONCODES/UGPP, solicita se conforme el Equipo de Trabajo de definición de metas físicas y techo presupuestal, a fin de iniciar los procedimientos correspondientes a las intervenciones del PP 0118, en el período 2026-2028, proponiendo a los servidores que integrarán el referido Equipo;

Que, mediante Memorando N° 000371-2025-MIDIS/FONCODES/UGPP, la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, emite opinión favorable a la citada propuesta de conformación



del Equipo de Trabajo de definición de metas físicas y techo presupuestal para los años 2026-2028;

Que, mediante Informe N° 000172-2025-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión de la Resolución que disponga conformar el Equipo de Trabajo de definición de metas físicas y techo presupuestal para el período 2026-2028;

Que, de acuerdo con los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la conformación del Equipo de Trabajo de definición de metas físicas y techo presupuestal según lo solicitado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con la visación de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos; la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Conformación de Equipo de Trabajo**

1.1. Conformar el Equipo de Trabajo de definición de metas físicas y techo presupuestal del FONCODES para el período 2026-2028, de acuerdo con lo dispuesto en el Procedimiento N° 141-2024-FONCODES/UGPP "Priorización, Selección de Distritos y Centros Poblados, Sensibilización, Conformación de Núcleo Ejecutor y Suscripción del Convenio Tripartito FONCODES - Municipalidad Distrital Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de Proyectos Productivos", el cual está integrado por:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cargo</b>
Ynés Aurora Quispe Chávez	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Presidenta del Equipo de Trabajo
Shirley Yda Mozo Mercado	Coordinadora Técnica	Integrante
Antenor Felipe Pacheco Uzuriaga	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Integrante
Fernando Gutierrez Montoya	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Integrante
Fredy Zuñiga Robles	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Integrante
Celso Javier Cárdenas Chávez	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Integrante
Moisés Elías Zúñiga Capuñay	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Integrante
Manuel Orlando Nolzco Barraza	Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos	Integrante
Abel Huamaní Yalli	Unidad de Gestión de Proyectos Productivos	Integrante



1.2. La Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus funciones y competencias, brinda asesoría legal, emite opinión, así como atiende las consultas formuladas por el referido Equipo de Trabajo.

### **Artículo 2.- Instalación, periodo de vigencia y funciones del Equipo de Trabajo**

El Equipo de Trabajo conformado en el artículo precedente, se instalará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de sus funciones, que consiste en elaborar una programación de actividades que contenga, prioritariamente, lo siguiente: i) los criterios para la priorización de los ámbitos distritales, ii) la propuesta de ámbitos distritales priorizados por Unidad Territorial, según los criterios antes señalados, y iii) una propuesta de metas físicas y techo presupuestal por Unidad Territorial, entre otras que sean necesarias.

### **Artículo 3.- Notificación**

Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Trabajo conformado en el artículo 1 de la presente Resolución y a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

### **Artículo 4.- Publicación**

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>).

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

.....  
**LUIS ALBERTO ESQUIVEL TORRES**  
Director Ejecutivo del FONCODES  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL